



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Lunes 12 de enero de 2015

## NORMAS LEGALES

Año XXXII - Nº 13117

544611

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO

##### SALUD

**R.M. N° 1019-2014/MINSA.-** Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud **544612**

**R.M. N° 015-2015/MINSA.-** Declaran la Alerta Amarilla en los establecimientos de salud ubicados en Lima Metropolitana, así como de las Direcciones Regionales de Salud Callao, Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Loreto y Ucayali, ante el riesgo de la transmisión del Virus Chikungunya (CHIKV) **544613**

#### ORGANISMOS EJECUTORES

##### SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

**Res. N° 205-2014-02.00.-** Designan Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del SENCICO **544614**

#### ORGANISMOS REGULADORES

##### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

**Res. N° 103-2014-PD/OSIPTEL.-** Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del OSIPTEL **544616**

#### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

##### INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

**Res. N° 003-2015-INGEMMET/PCD.-** Delegan en la Secretaría General del INGEMMET diversas facultades en materia presupuestal, durante el Año Fiscal 2015 **544616**

##### SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

**R.J. N° 001-2015-SENACE/J.-** Delegan en el Secretario General (e) diversas funciones asignadas al Titular del Pliego del SENACE **544617**

#### GOBIERNOS REGIONALES

##### GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**RR. N°s. 0012, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024 y 0025-2015-PRES.-** Dan por concluidas encargatura y designaciones y designan funcionarios del Gobierno Regional de Lima **544618**

## El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

### PUBLICACIÓN OBLIGATORIA DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se comunica a todas las Entidades del Sector Público que, conforme al Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, publicado el 29 de agosto de 2012, los REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN PUBLICARSE en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO para su VALIDEZ Y VIGENCIA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51° y 109° de la Constitución Política del Perú.

LA DIRECCION

**PODER EJECUTIVO**
**SALUD**
**Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud**
**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1019-2014/MINSA**

Lima, 31 de diciembre del 2014

Visto; el Oficio N° 1098-2014-SERVIR/PE mediante el cual el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR remite el Informe N° 043-2014-SERVIR/GDSRH;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la misma que en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que la Única Disposición

Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", que comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, en el numeral 4.7 de la Directiva antes mencionada se establece que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su Cuadro para Asignación de Personal, con la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, a través del literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se exceptuó de la prohibición de nombramiento, el supuesto de nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, disponiendo que mediante decreto supremo se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo dicho proceso;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014-SA se aprobó los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud, que prestan servicios en el Ministerio de Salud, sus



<http://www.editoraperu.com.pe>

**El Peruano**  
 DIARIO OFICIAL

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400

Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.1, literal g) de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", establece que el Cuadro para Asignación del Personal Provisional, debe ser aprobado mediante Resolución Ministerial del Sector, condicionado al Informe Técnico de Aprobación que emita SERVIR;

Que, mediante Informe N° 043-2014-SERVIR/GDSRH la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emite opinión favorable al Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud;

Estando a lo informado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades";

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud**

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud, el cual contiene un total de 2,144 cargos clasificados, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.- Acciones de Personal**

Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, adopte las acciones de personal necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3°.- De la Publicación**

La presente Resolución Ministerial y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional que aprueba, serán publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), al día siguiente de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1186744-1

**Declaran la Alerta Amarilla en los establecimientos de salud ubicados en Lima Metropolitana, así como de las Direcciones Regionales de Salud Callao, Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Loreto y Ucayali, ante el riesgo de la transmisión del Virus Chikungunya (CHIKV)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 015-2015/MINSA**

Lima, 8 de enero del 2015

Visto, el Expediente N° 15-001318-001, que contiene el Informe Técnico N° 001-2015-LRL-COE-DG-OGDN/MINSA, de la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la precitada Directiva dispone que la Alerta Amarilla es la situación que se establece cuando se recibe información sobre el inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece que la Oficina General de Defensa Nacional es el órgano encargado de prestar el asesoramiento en el planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las acciones de defensa nacional que requiera la Alta Dirección, los órganos del Ministerio de Salud, órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados;

Que, con Resolución Ministerial N° 695-2014/MINSA, se declaró Alerta Verde en todos los establecimientos de salud a nivel nacional, ante el riesgo de la transmisión autóctona del virus Chikungunya (CHIKV) y hasta que el Ministerio de Salud, previo pronunciamiento de la Oficina General de Defensa Nacional, se pronuncie oficialmente para informar que tal situación ha dejado de ser una amenaza para nuestra población;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud, señala que, existen determinantes para la transmisión de la Fiebre Chikungunya en el país, dado que existe una gran dispersión aérea, índices de elevado riesgo y elevada migración de los países vecinos, especialmente de Venezuela y Colombia hacia el Perú y viceversa, por lo que, corresponde tomar medidas necesarias para reducir el riesgo de daños a la salud, señalando además que las regiones con elevada migración, elevados índices aéreos y zonas fronterizas, constituyen zonas de alto riesgo para la transmisión del virus de chikungunya, entre las que se encuentran Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Loreto, Ucayali, Lima Metropolitana y Callao;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Defensa Nacional ha propuesto a la Alta Dirección del Ministerio de Salud declarar la Alerta Amarilla en los establecimientos de salud de Lima Metropolitana, así como de las Direcciones Regionales de Salud Callao, Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Loreto y Ucayali;

Que, a efecto de atender en forma oportuna a las personas que pudieran resultar afectadas, resulta necesario adecuar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud pertinentes;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Defensa Nacional;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Defensa Nacional, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Salud Pública y de la Viceministra de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar la ALERTA AMARILLA en los establecimientos de salud ubicados en Lima**

Metropolitana, así como de las Direcciones Regionales de Salud Callao, Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Loreto y Ucayali, ante el riesgo de la transmisión del Virus Chikungunya (CHIKV), a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial y hasta que el Ministerio de Salud, previo pronunciamiento de la Oficina General de Defensa Nacional, informe oficialmente que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población de las referidas jurisdicciones.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones de Salud, así como las Direcciones Regionales de Salud Callao, Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Loreto y Ucayali, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, siempre que el área comprometida se encuentre en el ámbito de su jurisdicción.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Defensa Nacional a través del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, las Direcciones de Salud, así como las Direcciones Regionales de Salud Callao, Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, Loreto y Ucayali se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4°.-** Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución Ministerial se sujetarán a las normas legales vigentes.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: [http://www.minsa.gov.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gov.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1186744-2

## ORGANISMOS EJECUTORES

### SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

## Designan Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del SENCICO

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 205-2014-02.00

Lima, 9 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147, concordante con lo establecido en el artículo 2° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 45-2014-02.00 de fecha 10 de marzo de 2014, se encarga al Arquitecto Oscar Genaro Reyes Carranza, las funciones y responsabilidades al cargo de Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Categoría D2, hasta que se designe al titular, sin perjuicio de continuar atendiendo el objeto del Contrato Administrativa de Servicio N° 122-2013-VIVIENDA/SENCICO-07.04;

Que, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece en su artículo 3° que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de tal Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del artículo 29° del Estatuto del SENCICO, es atribución del Consejo Directivo Nacional, entre otras, la de designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de la Institución y la disponibilidad presupuestal;

Que, de igual forma el literal a) del acotado artículo 29° establece como otra facultad del Consejo Directivo Nacional, la de delegar en la Presidencia Ejecutiva, Órgano, Funcionario o Empleado que se designe, las atribuciones que a su juicio considere conveniente;

Que, mediante Acuerdo N° 1091-01 del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, adoptado en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2014, se delegó al Presidente Ejecutivo del SENCICO, la facultad prevista en el inciso d) del artículo 29° del Estatuto antes acotado;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor Técnico, resulta procedente designar como su titular al Ingeniero Juan Carlos Viladegut Moreno, a partir del 09 de diciembre de 2014; y dar por concluido el encargo efectuado al Arquitecto Oscar Genaro Reyes Carranza en el referido puesto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147, inciso j) del artículo 33° de su Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y las facultades delegadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo Nacional N° 1091-02, de fecha 19 de febrero de 2014;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir del 09 de diciembre de 2014, la encargatura efectuada al Arquitecto Oscar Genaro Reyes Carranza, del cargo de confianza de Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e infraestructura, categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la construcción-SENCICO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar a partir del 09 de diciembre de 2014, al Ingeniero Juan Carlos Viladegut Moreno, en el cargo de confianza de Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

**Artículo 3°.-** La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ARTURO NICOLÁS RAMOS RODRÍGUEZ  
Presidente Ejecutivo

1186334-1

# PERSPECTIVAS DE LA TRIBUTACIÓN EN EL 2015

En este fórum analizaremos los principales cambios a la legislación tributaria introducidos por los últimos paquetes reactivados del Ejecutivo, como los efectos en la reducción de la tasa del Impuesto a la Renta, en el impuesto diferido y las consecuencias adversas que pueden darse en la temporalidad en la distribución de dividendos.

Asimismo, expondremos los diferentes criterios sobre la presunción de dividendos a los préstamos a socios y accionistas, esto es, si aplican a los préstamos existentes, a los nuevos préstamos o en todo caso a partir de cuándo, en caso de préstamos existentes al momento de entrar en vigencia la ley y si coexisten las disposiciones de presunción de intereses (a valor de mercado) en los préstamos a accionistas con la presunción de dividendos.

De otro lado, revisaremos si es legal la obligación impuesta por la Ley 30296 que como condición a la renuncia al convenio de estabilidad de la empresa receptora de la inversión, deban también renunciar sus accionistas a sus convenios de inversión, en especial para convenios bajo régimen del D. Leg. 757 y D. Leg. 662.

También analizaremos las modificaciones al Código Tributario en lo que se refiere a fiscalización electrónica, consultas particulares, suspensión de la Norma XVI, así como otros temas relevantes de interés tributario.

#### Informes e inscripciones:

Andrés Reyes 165-F,  
Lima 27  
Teléfono: 422-9965  
ipdt@ipdt.org  
www.ipdt.org

## Expositores

**Humberto Medrano Cornejo**  
Rodrigo, Elías & Medrano Abogados

**Fernando Zuzunaga del Pino**  
Zuzunaga, Assereto & Zegarra Abogados

**Luz María Pedraza Mac Lean**  
Rubio, Leguía, Normand

**Rocío Liu Arévalo**  
Miranda & Amado Abogados

#### Lugar:

Auditorio de Ernst & Young  
Av. V. A. Belaúnde 171, San Isidro

#### Fecha y hora:

Miércoles 28 de enero de 2015  
De 17:00 a 20:30 hrs.

#### Inversión (incluido el IGV):

No Asociados: S/. 450.00  
Asociados: S/. 236.00

**IPDT**

INSTITUTO PERUANO DE DERECHO TRIBUTARIO

**ORGANISMOS REGULADORES****ORGANISMO SUPERVISOR  
DE LA INVERSIÓN PRIVADA  
EN TELECOMUNICACIONES****Aprueban Cuadro para Asignación  
de Personal Provisional - CAP del  
OSIPTEL****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 103-2014-PD/OSIPTEL**

Lima, 29 de diciembre de 2014

**MATERIA** Aprobación de Cuadro para Asignación  
de Personal Provisional**VISTOS:**

El Informe N° 263 - RRHH/2014 mediante el cual el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas sustenta la necesidad de aprobar un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y el Informe N° 157-GPP/2014 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 095-2011-PCM, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, modificado por Resolución de Presidencia N° 063-2012-PD/OSIPTEL, Resolución de Presidencia N° 003-2013-PD/OSIPTEL y Resolución de Presidencia N° 062-2013-PD/OSIPTEL;

Que, mediante el informe de visto el Área de Recursos Humanos fundamenta la necesidad de aprobar un Cuadro para Asignación de Personal Provisional a fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. 01 del 9° Juzgado Constitucional de Lima, que ordena la reposición en forma preventiva (o provisional) de un servidor a la Entidad, en su puesto de trabajo de origen o en otro de igual nivel o categoría;

Que, el servidor indicado desempeñaba el cargo de Supervisor Especialista, categoría Profesional II, la misma que a la fecha se encuentra ocupada, por lo que resulta necesario contemplar un cargo similar en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, la cual establece las reglas para la aprobación del indicado documento de gestión, aplicable para supuestos de excepción y sólo en tanto las entidades comprendidas en los mismos cumplan con las condiciones establecidas;

Que la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, establece en el numeral 4, acápite 4.5, que las entidades que cuenten con Cuadro para Asignación de Personal aprobado o provisional, podrán ajustarlo en el año fiscal, bajo los términos expuestos en el numeral 5 de la citada Directiva. Este ajuste no excederá del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal, ni habilita a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tales efectos;

Que, mediante Carta N° 2947-GAF/2014 la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó la opinión técnica de

la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, sobre la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional del OSIPTEL;

Que, mediante Informe N° 42-2014-SERVIR/GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, emitió opinión técnica indicando que, en cumplimiento de la sentencia judicial referida, el OSIPTEL puede tramitar la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el cual contemple los cargos del personal que deba ser reincorporado por mandato judicial, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del OSIPTEL;

Que, asimismo, en el Informe precedente se señala que la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Legal, y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL con los Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP (Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1 y su resolución aprobatoria serán publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 3°.-** OSIPTEL deberá remitir a la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR por vía electrónica el archivo digital del Cuadro para Asignación de Personal Provisional -CAP dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ  
Presidente del Consejo Directivo

1186863-1

**ORGANISMOS TÉCNICOS  
ESPECIALIZADOS****INSTITUTO GEOLOGICO  
MINERO Y METALURGICO****Delegan en la Secretaría General del  
INGEMMET diversas facultades en  
materia presupuestal, durante el Año  
Fiscal 2015****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 003-2015-INGEMMET/PCD**

Lima, 9 de enero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestario, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegarse dicha facultad mediante disposición expresa, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; señala que el Presidente del Consejo Directivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, es el responsable de dirigir y supervisar la marcha institucional y representa al Consejo Directivo ante las autoridades del Sector y ante otras instituciones públicas y privadas;

Que, asimismo, el artículo 9° del ROF del INGEMMET establece que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, con la finalidad de coadyuvar a una mejor gestión en la administración de los recursos asignados, en materia presupuestal, que permita al INGEMMET cumplir de forma eficiente y eficaz con las funciones de su competencia; así como, con los objetivos y metas trazadas en los instrumentos de gestión, resulta pertinente delegar en la Secretaría General determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

Con visación de la Secretaría General y de los Directores de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Delegar en la Secretaría General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET durante el Año Fiscal 2015, las siguientes facultades en materia presupuestal:

1.1 Aprobar la formalización de Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

1.2 Suscribir la Ficha Técnica del Indicador de Desempeño, establecida en la Directiva N° 005-2012-EF/50.1 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" aprobado por Resolución Directoral N° 017-2012-EF/50.01, según lo dispuesto en la Resolución

Directoral N° 018-2014-EF/50.01 de fecha 22 de julio de 2014.

1.3 Aprobar las Directivas internas en el marco de la Ley de Presupuesto y modificatorias.

**Artículo 2°.-** La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

**Artículo 3°.-** La Secretaría General deberá dar cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET, dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA G. VILCA ACHATA  
Presidenta del Consejo Directivo

1186357-1

**SERVICIO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL  
PARA LAS INVERSIONES  
SOSTENIBLES**

**Delegan en el Secretario General (e) diversas funciones asignadas al Titular del Pliego del SENACE**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 001-2015-SENACE/J**

Lima, 5 de enero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, el Numeral 7.3 del Artículo 7° de la mencionada Ley establece que la Jefatura ejerce la representación legal del SENACE, así como la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la **Ley**) dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante Resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el Reglamento de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-SENACE del 30 de diciembre de 2014, se dispuso delegar en el señor Erick Santiago Soriano Bernardini (en adelante, **señor Soriano**) —con efectividad al 05 de enero de 2015—, en adición a sus funciones como Asesor de la Jefatura Institucional, las funciones de la Secretaría General del SENACE;

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión en las contrataciones de bienes y servicios que permitan al SENACE cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones establecidas en su norma de creación, resulta pertinente delegar en el señor Soriano —en su calidad de Secretario General (e)— determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego del SENACE;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado; y otras normas de carácter reglamentario, y en uso de las atribuciones establecidas en el Numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ley N° 29968 - Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Delegar en el señor Erick Santiago Soriano Bernardini —en su calidad de Secretario General (e)— las siguientes funciones asignadas al Titular del Pliego del SENACE:

1. Modificar el Plan Anual de Contrataciones.
2. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos.
3. Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités Permanentes y Especiales Ad Hoc.
4. Autorizar la participación de expertos independientes para apoyar a los Comités Permanentes y Especiales.
5. Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos.
6. Aprobar la cancelación de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos.
7. Suscribir, en representación del SENACE, los contratos y adenda derivados de los procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos, previa visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.
8. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria suficiente.
9. Aprobar las contrataciones complementarias de bienes y servicios derivados de procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos.
10. Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.
11. Resolver los recursos de apelación interpuestos en los procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos, dentro del marco normativo que regula las contrataciones del Estado.
12. Aprobar la estandarización de los bienes y servicios a ser contratados por la Entidad.
13. Resolver las solicitudes de ampliación del plazo contractual de bienes y servicios derivados de procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos.

14. Aprobar las resoluciones de contratos de bienes y servicios derivados de procesos de selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos, por las causales reguladas en la normativa de contrataciones del Estado, así como efectuar los actos previos necesarios para cumplir dicha finalidad.

15. Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procesos de selección que deban realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS y la Contraloría General de la República, así como gestionar las publicaciones que deban efectuarse por mandato legal y los pedidos de información y consultas que resulte necesario formular ante otras entidades.

16. Emplazar a los impugnantes a fin de que realicen la subsanación de los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación, así como la facultad para correr el traslado de los recursos de apelación a los postores que pudiesen resultar afectados con su resolución en los procesos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicación Directa y de Menor Cuantía, así como las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos declarados desiertos.

**Artículo 2º.-** El Secretario General (e) deberá informar a la Jefatura Institucional del SENACE sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS  
Jefa del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - SENACE

1186283-1

## GOBIERNOS REGIONALES

### GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

#### **Dan por concluidas encargatura y designaciones y designan funcionarios del Gobierno Regional de Lima**

##### **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0012-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2014-PRES, de fecha 31 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2014-PRES, de fecha 31 de enero de 2014 se ENCARGA al Señor Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima;



Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la encargatura del Señor Vladimir Alexander Rojas Hinostraza, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Señor GIULIANO HENRY RIVERA BERNAL, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

**1186629-12**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0014-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2014-PRES, de fecha 8 de abril de 2014 y el Informe N° 001-2015-GG/GRL, de fecha 1 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28926 regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, estableciendo en su artículo 2° la modificación de la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, disponiendo que los Directores Regionales son funcionarios de confianza, y su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2014-PRES, de fecha 8 de abril de 2014 se DESIGNA al Licenciado Edwin Hansel Tiravanti Zuloeta, en el cargo de confianza de Director Regional de Educación de Lima Provincias del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GG/GRL, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente General del Gobierno Regional de Lima Dr. Luis Roberto Custodio Calderón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28926 hace llegar la propuesta de designación de los Directores Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Lima;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los

Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Licenciado Edwin Hansel Tiravanti Zuloeta, en el cargo de confianza de Director Regional de Educación de Lima Provincias del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Mg. JORGE ALBERTO PALOMINO WAY, en el cargo público de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

**1186629-13**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0015-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2014-PRES, de fecha 4 de junio de 2014 y el Informe N° 001-2015-GG/GRL, de fecha 1 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28926 regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, estableciendo en su artículo 2° la modificación de la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, disponiendo que los Directores Regionales son funcionarios de confianza, y su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 548-2014-PRES, de fecha 4 de junio de 2014 se DESIGNA al Doctor Henry Alex Lobato Delgado, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III, Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GG/GRL, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente General del Gobierno Regional de Lima Dr. Luis Roberto Custodio Calderón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28926 hace llegar la propuesta de designación de los Directores Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Lima;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los

funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Doctor Henry Alex Lobato Delgado, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III, Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano FELIX HUMBERTO PALOMO LUYO, en el cargo público de confianza de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-14

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0016-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2014-PRES, de fecha 25 de julio de 2014, el Informe N° 001-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015, y el Informe N° 001-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2014-PRES, de fecha 25 de julio de 2014 se designó a la Médico Gisela Eileen Contreras Ramírez, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Huacho - Red de Salud Huaura Oyón, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima Nivel Remunerativo F- 4;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015 el Director Regional de Salud solicita el término de la designación de funciones de la Médico Gisela Eileen Contreras Ramírez, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Huacho - Red de Salud Huaura Oyón, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proponiendo que se designe en su reemplazo al Médico Oscar Cirilo Garay Vallenias;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la documentación respectiva, y otorga su conformidad a la propuesta del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por lo que solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los

Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación de la Médico Gisela Eileen Contreras Ramírez, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Huacho - Red de Salud Huaura Oyón, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico OSCAR CIRILO GARAY VALLENAS, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE HUACHO - RED DE SALUD HUAURA OYÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, Nivel Remunerativo F - 4.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-15

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0017-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2014-PRES, de fecha 17 de enero de 2014, el Informe N° 002-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015, y el Informe N° 002-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2014-PRES, de fecha 17 de enero de 2014, se designó al Médico Cirujano EDUARDO ORTEGA GUILLÉN, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de San Juan Bautista de Huaral y Red de Salud Huaral, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima Nivel Remunerativo F- 4;

Que, mediante Informe N° 002-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015 el Director Regional de Salud solicita el término de la designación de funciones del Médico Cirujano EDUARDO ORTEGA GUILLÉN, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de San Juan Bautista de Huaral y Red de Salud Huaral, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proponiendo que se designe en su reemplazo al Médico Pediatra VICTOR EDUARDO BACINI PEREZ;

Que, mediante Informe N° 002-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la documentación respectiva, y otorga su conformidad a la propuesta del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por lo

que solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Médico Cirujano EDUARDO ORTEGA GUILLÉN, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de San Juan Bautista de Huaral y Red de Salud Huaral de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Pediatra VICTOR EDUARDO BACINI PEREZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE HUARAL Y RED DE SALUD HUARAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, en el Nivel Remunerativo F - 4.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-16

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0018-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2014-PRES, de fecha 7 de agosto de 2014, el Informe N° 003-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015, y el Informe N° 003-2015- GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 734-2014-PRES, de fecha 7 de agosto de 2014, se designó al Magíster EDGAR ORLANDO CABALLERO CANO en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Barranca y Red de Salud Barranca - Cajatambo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima Nivel Remunerativo F- 4;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015 el Director Regional de Salud solicita el término de la designación de funciones del Magíster EDGAR ORLANDO CABALLERO CANO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Barranca y Red de Salud Barranca - Cajatambo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proponiendo que se designe en su reemplazo al Médico Cirujano LUIS MIGUEL CHANGA AREQUIPEÑO;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente Regional de

Desarrollo Social, remite la documentación respectiva, y otorga su conformidad a la propuesta del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por lo que solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Magíster EDGAR ORLANDO CABALLERO CANO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Barranca y Red de Salud Barranca - Cajatambo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano LUIS MIGUEL CHANGA AREQUIPEÑO, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE BARRANCA Y RED DE SALUD BARRANCA - CAJATAMBO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, en el Nivel Remunerativo F - 4.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-17

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0019-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 662-2013-PRES, de fecha 12 de setiembre de 2013, el Informe N° 004-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015, y el Informe N° 004-2015- GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 662-2013-PRES, de fecha 12 de setiembre de 2013, se designó al Doctor MILTON ENRIQUE RODRÍGUEZ HUERTA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huarochirí de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima Nivel Remunerativo F- 4;

Que, mediante Informe N° 004-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015 el Director Regional de Salud solicita el término de la designación de funciones del Médico MILTON ENRIQUE RODRÍGUEZ HUERTA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huarochirí de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proponiendo que se designe en su reemplazo al Médico RICARDO ABEL HUAMOLLE DOMINGUEZ;

Que, mediante Informe N° 004-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la documentación respectiva, y otorga su conformidad a la propuesta del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por lo que solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Médico MILTON ENRIQUE RODRÍGUEZ HUERTA, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huarochirí de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico RICARDO ABEL HUAMOLLE DOMINGUEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD HUAROCHIRÍ DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, en el Nivel Remunerativo F - 4.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-18

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0020-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2013-PRES, de fecha 28 de enero de 2013, el Informe N° 005-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015, y el Informe N° 005-2015- GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía

# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

## REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: [cotizacionesnll@editoraperu.com.pe](mailto:cotizacionesnll@editoraperu.com.pe); en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN

política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2013-PRES, de fecha 28 de enero de 2013, se designó a la Doctora AMELIA TERESA AVALOS CHUMPITAZ, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima Nivel Remunerativo F- 4;

Que, mediante Informe N° 005-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015 el Director Regional de Salud solicita el término de la designación de funciones de la Médico AMELIA TERESA AVALOS CHUMPITAZ, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proponiendo que se designe en su reemplazo al Médico Cirujano VICTOR ANDRES VIRU TANG;

Que, mediante Informe N° 005-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la documentación respectiva, y otorga su conformidad a la propuesta del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por lo que solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación de la Médico AMELIA TERESA AVALOS CHUMPITAZ, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano VICTOR ANDRES VIRU TANG, en el cargo de confianza de DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCA Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, Nivel Remunerativo F - 4.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-19

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0021-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2012-PRES, de fecha 3 de enero de 2012, el Informe N° 006-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015, y el Informe N° 006-2015- GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo

2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2012-PRES, de fecha 3 de enero de 2012, se designó a la Doctora MARIA AYEZA DIAZ VERA, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima Nivel Remunerativo F- 4;

Que, mediante Informe N° 006-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015 el Director Regional de Salud solicita el término de la designación de funciones de la Médico MARIA AYEZA DIAZ VERA, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proponiendo que se designe en su reemplazo al Médico Cirujano LEONARDO BUDD YACILA;

Que, mediante Informe N° 006-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la documentación respectiva, y otorga su conformidad a la propuesta del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por lo que solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación de la Médico MARIA AYEZA DIAZ VERA, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo del Hospital Rezola de Cañete de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano LEONARDO BUDD YACILA en el cargo de confianza de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II - DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, en el Nivel Remunerativo F - 4.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-20

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0022-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 0050-2011-PRES, de fecha 1 de enero de 2011, el Informe N° 007-2015-GRL/GRDS- DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015, y el Informe N° 007-2015- GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo

2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0050-2011-PRES, de fecha 1 de enero de 2011, se designó al Médico Cirujano JOSE LUIS ALBINO QUISPE, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Chilca Mala de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima Nivel Remunerativo F- 4;

Que, mediante Informe N° 007-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015 el Director Regional de Salud solicita el término de la designación de funciones del Médico Cirujano JOSE LUIS ALBINO QUISPE, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Chilca Mala de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proponiendo que se designe en su reemplazo al Médico Cirujano WILFREDO NARCISO SANCHEZ QUISPE;

Que, mediante Informe N° 007-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la documentación respectiva, y otorga su conformidad a la propuesta del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por lo que solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Médico Cirujano JOSE LUIS ALBINO QUISPE, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Chilca Mala de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano WILFREDO NARCISO SANCHEZ QUISPE, en el cargo de confianza de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CHILCA MALA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, en el Nivel Remunerativo F - 4.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-21

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0023-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 0042-2011-PRES, de fecha 1 de enero de 2011, el Informe N° 008-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015, y el Informe N° 008-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0042-2011-PRES, de fecha 1 de enero de 2011, se designó al Médico Cirujano WELLINTON KOO VENEGAS, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima Nivel Remunerativo F- 4;

Que, mediante Informe N° 008-2015-GRL/GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 1 de enero de 2015 el Director Regional de Salud solicita el término de la designación de funciones del Médico Cirujano WELLINTON KOO VENEGAS, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, proponiendo que se designe en su reemplazo al Médico Cirujano JOSÉ ANTONIO YORI CASTILLO;

Que, mediante Informe N° 008-2015-GRL/GRDS, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la documentación respectiva, y otorga su conformidad a la propuesta del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, por lo que solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional respectiva;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Médico Cirujano WELLINTON KOO VENEGAS, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II - Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Médico Cirujano JOSE ANTONIO YORI CASTILLO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD CAÑETE - YAUYOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, en el Nivel Remunerativo F - 4.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-22

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0024-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2014-PRES, de fecha 2 de abril de 2014 y la Resolución

Ejecutiva Regional N° 1125-2014-GG/GRL, de fecha 26 de diciembre de 2014, y el Informe N° 001-2015-GG/GRL, de fecha 1 de enero de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28926 regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, estableciendo en su artículo 2° la modificación de la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, disponiendo que los Directores Regionales son funcionarios de confianza, y su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional;

Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2014-PRES, de fecha 2 de abril de 2014 se DESIGNA al Abogado Guillermo Olave Rivera Cubas, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1125-2014-PRES, de fecha 26 de diciembre del 2014 se acepta la renuncia con eficacia al 31 de diciembre de 2014 presentada por el Abogado Guillermo Olave Rivera Cubas, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndosele por los servicios prestados a la entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GG/GRL, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente General del Gobierno Regional de Lima Dr. Luis Roberto Custodio Calderón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28926 hace llegar la propuesta de designación de los Directores Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Lima;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del Abogado Guillermo Olave Rivera Cubas, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. LUIS ORDOÑEZ GUZMAN, en el cargo público de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-23

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0025-2015-PRES**

Huacho, 1 de enero de 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 595-2012-PRES, de fecha 17 de julio de 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2014-PRES, de fecha 30 de diciembre de 2014, y el Informe N° 001-2015-GG/GRL, de fecha 1 de enero de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28926 regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, estableciendo en su artículo 2° la modificación de la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, disponiendo que los Directores Regionales son funcionarios de confianza, y su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional;

Resolución Ejecutiva Regional N° 595-2012-PRES, de fecha 17 de julio de 2012 se ENCARGA al Abogado William Iván De La Vega Villanes, las funciones de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1149-2014-PRES, de fecha 30 de diciembre del 2014 se acepta la renuncia con eficacia al 31 de diciembre de 2014 presentada por el Abogado William Iván De La Vega Villanes, en el cargo de Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndosele por los servicios prestados a la entidad;

Que, mediante Informe N° 001-2015-GG/GRL, de fecha 1 de enero de 2015 el Gerente General del Gobierno Regional de Lima Dr. Luis Roberto Custodio Calderón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28926 hace llegar la propuesta de designación de los Directores Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Lima;

Que, es atribución del Presidente Regional el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por los fundamentos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la encargatura de las funciones del Abogado William Iván De La Vega Villanes, como Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. YERKOV VICENTE RUIZ ROLDAN, en el cargo público de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS del Gobierno Regional de Lima.

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al interesado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un Diario de mayor circulación a nivel regional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NELSON CHUI MEJIA  
Presidente Regional

1186629-24

La información más útil la encuentras de lunes a viernes en tu diario El Peruano.



No te pierdas los mejores suplementos especializados.

MEDIOS PÚBLICOS PARA SERVIR AL PÚBLICO



**Editora Perú**